



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE HUMANIDADES

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta  
REPUBLICA ARGENTINA  
Tel., FAX (54) (0387) 4255458

SALTA, 16 MAR 2011

RES. H N° 145-11

Expte. N° 4.063/10

VISTO:

La Nota N° 3385/10 mediante la cual la Comisión Directiva de la Escuela de Ciencias de la Comunicación, solicita la implementación del Convenio-Programa N° 46/08- Proyecto de Apoyo a las ciencias Sociales-PROSOC; y

CONSIDERANDO:

QUE el mencionado convenio-programa prevé incrementar a exclusiva la dedicación de docentes que se desempeñan en la Carrera de Ciencias Sociales;

QUE la Prof. **Alejandra Lía Julia CEBRELLI** cumple con los requisitos exigidos por el convenio-programa antes mencionado;

QUE debido a la urgencia del trámite no se dispone del tiempo material para su tratamiento por la Comisión correspondiente;

QUE por tal motivo, lo solicitado debió ser tratado por el Consejo Directivo, sobre tablas;

**POR ELLO**, y en uso de las atribuciones que le son propias,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES**

(En sesión ordinaria del día 30/11/10)

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.-CONCEDER** incremento de dedicación, de semiexclusiva a exclusiva, a la Prof. **Alejandra Lía Julia CEBRELLI**, Legajo 4515, en el cargo de Profesor Regular en la categoría de Adjunto, a partir del 1° de Diciembre de 2010, conforme a lo establecido por el Convenio-Programa N° 46/08-PROSOC.

**ARTICULO 2.- IMPUTAR** el gasto que genera el incremento de dedicación concedido en el artículo 1° a lo dispuesto por el Convenio-Programa N° 46/08-PROSOC.





*Universidad Nacional de Salta*

**FACULTAD DE HUMANIDADES**

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta  
REPUBLICA ARGENTINA  
Tel./FAX (54) (0387) 4255458

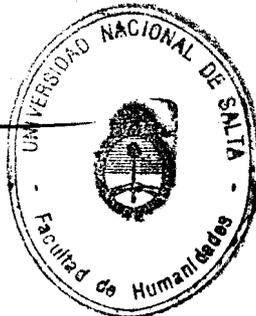
...//

Res. H N° : **145-11**

**ARTICULO 3°.-** DISPONER que en un plazo de cuarenta y ocho (48) horas de recibida la presente resolución, la docente deberá presentarse en la Dirección General de Personal a fin de tomar conocimiento de la documentación que debe presentar para la apertura del legajo personal o actualización del mismo (es deber del Agente actualizar su legajo personal, cuando se produzcan cambios en su situación de revista), condición indispensable a los efectos de la liquidación de haberes. De acuerdo a lo establecido mediante Resolución CS 342/10 el agente que no cumpla con este requisito le serán retenidos los haberes hasta el efectivo cumplimiento de dicha obligación.

**ARTICULO 4°.-** NOTIFÍQUESE a la docente, comuníquese a la Escuela de Ciencias de la Comunicación, Dirección Administrativa Contable, Departamento de Personal de la Facultad, publíquese en el Boletín Oficial y gírese a Dirección General de Personal para sus demás efectos.  
ath/AGZ

Mg. MARCELO D. MARCHIONNI  
SECRETARIO  
Facultad de Humanidades UNSa.



  
Esp. FLOR de MARIA del V RIONDA  
DECANA  
Facultad de Humanidades - U.N Sa